



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0029 -2010-GORE-ICA

Ica, 07 JUN. 2010

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del día siete de junio del año dos mil diez;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 11 y 13 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39 de la acotada norma legal;

Que, mediante Resolución Nº 199-2010-JNE, de fecha 26 de marzo del 2010, se definió el mecanismo aplicable en el supuesto que el Presidente y Vicepresidente Regional soliciten licencia en forma simultánea, para participar en las Elecciones Regionales 2010;

Que, siendo esto así, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de la fecha, como consecuencia de haber tomado conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de haber, de fecha cuatro de junio del año dos mil diez, presentada por el Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, Q.F. Rómulo Triveño Pinto con el propósito de participar en las Elecciones Regionales 2010, en ejercicio de sus facultades establecidas en el inciso 3) del artículo primero de la Resolución Nº 199-2010-JNE, previa las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales durante la Sesión Extraordinaria, conforme así se desprende del acta de sesión de la fecha, el Consejo Regional acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del siete de junio del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;





SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia sin goce de haber del Señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, **Q.F. RÓMULO TRIVEÑO PINTO**, solicitada con el propósito de participar como candidato en las Elecciones Regionales del 2010, por el período de 120 días, con efectividad a partir del 05 de junio del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la licencia autorizada en el artículo anterior, se considerará automáticamente prorrogadas hasta el momento en que se proclamen los resultados de las elecciones regionales correspondientes. En el caso de producirse la segunda elección prevista en el artículo 5º de la Ley de Elecciones Regionales, la licencia antes señalada continuará prorrogada en el caso que participe en esta segunda elección hasta el momento en el que se proclamen los resultados de las elecciones regionales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR al Jurado Electoral Especial de Ica y al Jurado Nacional de Elecciones, la expedición del presente Acuerdo de Consejo Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría General del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región o de darle el caso de ser necesario, en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo en el Portal del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

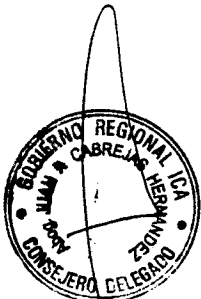
POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ABOG. JUAN FRANCISCO CABREJAS HERNÁNDEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Abog. JUAN F. CABREJAS HERNÁNDEZ
Consejero Delegado





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 07 de Junio del 2010
Of. Circular N°

Señor: SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° 0029-2010 de fecha 07-06-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
SR. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)

